

¿Retrocedemos?

Volvamos la mirada a los inicios del siglo XX.

Cuando la eugenesia y el racismo aprovechaban las legislaciones liberales y totalitarias con el objetivo de mejorar la sociedad y el bienestar.

Nació Planned Parenthood (EEUU) ofreciendo entre otras prestaciones, el *aborto en poblaciones de afroamericanos* para frenar su crecimiento, y colateralmente la expansión de los barrios pobres donde las indignas condiciones de vida frenaban el desarrollo. Aún no estaba permitido el matrimonio mixto ni el acceso a la enseñanza. Existían normas de segregación social que no se levantaron ni ante figuras del deporte como Jesse Owen, tetracampeón olímpico en Berlín, 1936.

La legislación estatal de Virginia (EEUU) promovía la esterilización *por el bien común*, y contó con apoyos de magistrados del Tribunal Supremo que explicitaron que la sociedad podía exigir a los ciudadanos con debilidad mental o conductas insociales la interrupción de su transmisión genética, mediante el uso de las técnicas científicas disponibles.

Las leyes soviéticas facilitaban el *aborto como método de control* estatal de la población.

Las leyes nazis obligaban a esterilizar a alemanes no arios, homosexuales o con discapacidad genética, congénita o débiles mentales. Igualmente permitieron experimentos médicos sobre ciudadanos no arios. Lanzaron la *T4* o solución final contra estos colectivos con fines racistas y eugenésicos.

La *política de hijo único* en China con abortos forzados, especial y lamentablemente sobre las hijas, ha gozado de vigencia durante décadas desde la Revolución.

Los abortos selectivos por sexo causan una pérdida de más de cien millones de niñas en todos los países.

Las dramáticas consecuencias de tales violencias sobre vidas humanas constituyen las peores caras del pasado siglo. Precisamente la bioética fue creciendo a base de combatir esas violaciones de derechos humanos. Otras ciencias como el derecho, fundamentalmente tras la II Guerra mundial, también ofrecieron sólidas defensas de los derechos de las personas.

Cuando las propias ciencias permiten conocer cada vez más el inicio de la vida humana

desde los niveles moleculares hasta los sistémicos, tan autónoma como demuestran los millones de embriones que perviven fuera de los cuerpos de sus madres, mediante las técnicas de fecundación in vitro.

Cuando los adelantos en medicina fetal permiten tratar con métodos no invasivos e invasivos, patologías en estadíos muy precoces con el concurso de equipos multidisciplinarios aumentando la supervivencia de tales niños por encima de la edad neonatal.

Cuando la sensibilización ética en medicina capacita a los profesionales para dar malas noticias y acompañar a los padres con hijos no nacidos enfermos.

Cuando las sociedades civiles en el ejercicio de sus libertades y compromisos cívicos promueven organizaciones no gubernamentales que apoyan a todo tipo de personas y familias en sus necesidades y consiguen movilizar a los estamentos políticos para garantizar recursos frente a esas necesidades.

El tribunal constitucional de España va a rechazar un recurso de inconstitucionalidad de la Ley de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo 2/2010, de 3 de marzo.

Dicho recurso denunciaba la **falta del respeto al derecho a la vida del nasciturus** reconocido en la Constitución española.

El alto tribunal va a cambiar su visión anterior, donde avalaba el reconocimiento de este derecho y de la dignidad del nasciturus que ahora se queda sin nadie que lo defienda.

Nuevamente, razones de corte racistas, ideológicos, eugenésicos y globalistas atropellan las vidas de los más inocentes e indefensos, por el bien común y el bienestar.